

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 22 de noviembre de 2022, señor Juez: le informo, que revisado el expediente atendiendo diversas solicitudes del abogado Rogelio Sánchez González, se evidenció que desde el mes de septiembre de 2021, radicó solicitud de reconocimiento de personería, la cual no ha sido atendida. Asimismo, le informo que el día de hoy se compartió el enlace del expediente digital a los correos electrónicos sochoacanasac18@gmail.com y monipineda25@gmail.com , correspondientes a Sebastián Ochoa Cañas y a la doctora Mónica Pineda, partidora designada. A su vez, se libraron los oficios solicitados por el apoderado de este último. Provea.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001 3110 005 **2015 00369** 00

Vista la constancia que antecede, previo reconocer personería al abogado ROGELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, deberá allegarse soporte que dé cuenta, que el poder otorgado por la señora SONIA MARÍA BARCO MONTES, provino desde el correo electrónico o del canal digital que se haya

denunciado en la demanda para notificaciones de ésta. Aportándose la prueba del envío y del contenido del mismo (artículos 3 y 5 Ley 2213 de 2022). De lo contrario se le hará presentación personal.

Se ordena que por secretaría se le comparta el expediente al abogado JHON JAIRO CAÑAS ACEVEDO, poniéndole de presente que fueron librados los oficios solicitados y que reposan en el expediente para ser diligenciados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2c56af8eb7b90b44c933a2af059f8059b7fb2de289de93e6b641efe3024914**

Documento generado en 22/11/2022 01:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>